



## RESUMEN EJECUTIVO

# Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020

---

**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC  
PUEBLA**

**Julio de 2021**

Para el ejercicio 2020, el objetivo del FISM es *financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los rubros definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el citado catálogo de acciones.*

El FISM es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza extrema. En los Municipios rurales y semiurbanos, que son la mayoría en el país, este Fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas, inclusive, en muchos de esos Municipios, sobre todo en los rurales, el FISM es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin. Lo anterior determina el carácter estratégico del FISM en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones, en los que subsisten déficits significativos en el país.

El objetivo de este documento es mostrar un análisis sistemático que valore el desempeño de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el Municipio de San Sebastián Tlacotepec en 2020. Dicha valoración se realizó en base al artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

## MARCO LEGAL

### Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 7 fracción VIII.

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

### Locales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2020, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2020.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FISM y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2020, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FISM, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “Análisis mixto”, que implicó:

**Trabajo de Gabinete:** *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

**Trabajo de Campo:** *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FISM con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

La Evaluación se centró en el análisis de 6 características básicas del fondo, así como en seis secciones temáticas y 26 preguntas, de las cuales 16 son de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta, de acuerdo a la siguiente descripción:

**A. Justificación de la creación y el diseño del programa.** En esta sección se identifican las problemáticas y/o necesidades prioritarias de la población que pueden ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, indica si el Municipio cuenta con un diagnóstico de problemas donde se pueda identificar la población potencial y objetivo del programa, además muestra si el Municipio cuenta con un árbol de problemas y un árbol de objetivos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

**B. Planeación estratégica y contribución.** En esta sección se identifica la normatividad que regula la aplicación del fondo, la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, y el Plan Municipal de Desarrollo. También se indica si el Municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación para ejercer los recursos del fondo; y finalmente se identifica la participación social en la priorización de obras y la cobertura.

**C. Orientación y medición de resultados.** En este apartado se muestra cómo el municipio recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento; así como los instrumentos mediante los cuales se documenta los resultados del fondo; se indica si el Municipio utilizó indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y si se establecieron metas para cada uno de ellos; asimismo se indica cómo verifica las transferencias oportunas de las aportaciones evaluadas y los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado.

**D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.** En este apartado se evalúa si el Municipio considera los aspectos de la MIR en la elaboración y seguimiento de sus programas para los objetivos de Fin, Propósito y Componente, tales como resumen narrativo, indicadores y metas; así como la implementación de fichas técnicas de indicadores para medir las acciones de los Programas.

**E. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.** En este apartado se indica si el Municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado; se indica si el Municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio anterior; se muestra si el Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; se especifica si el Municipio cuenta con evidencias documentales validadas para verificar que se cumple con las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, y se informa si el Municipio cuenta con un sitio de internet que permita verificar si se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia; así como en qué medida el Municipio cumple con las obligaciones que tiene en materia de transparencia como ejecutor de recursos federales transferidos.

**F. Evaluación de los Recursos Transferidos.** Este apartado indica si el Municipio realizó evaluaciones al fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior, así como el porcentaje de avance al seguimiento de la atención de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las evaluaciones al fondo evaluado del ejercicio fiscal anterior.

Finalmente, se incluye valoración final del fondo, hallazgos, análisis FODA, recomendaciones, conclusiones generales, fuentes de referencia, y los siguientes anexos:

Anexo 1. "Valoración Final del Programa".

Anexo 2. "Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".

Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos".

- Anexo 4. "Ficha técnica de Indicadores del Programa".
- Anexo 5. "Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa".
- Anexo 6 "Localidades atendidas con recursos del fondo".
- Anexo 7 "Metas del Programa".
- Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT".
- Anexo 9 "Eficacia presupuestal del fondo".
- Anexo 10. "Avance de los indicadores del Programa".
- Anexo 11. "Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa".
- Anexo 12. "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".
- Anexo 13. "Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo".

## PRINCIPALES HALLAZGOS

### A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
2. El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.
3. Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.
4. El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.
5. El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por

objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

6. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.
7. El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FISM. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

## B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla."
3. El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.
4. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.
5. Doce proyectos reportados en MIDS, no fueron priorizados a través del COPLADEMUN.
6. El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
7. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
8. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

9. El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).
10. En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

### **C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.**

1. No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.
2. Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.
3. El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
4. La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

### **D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.**

1. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FISM, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.
2. Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
3. El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.
4. Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.



5. Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.
6. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.
7. Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del FISM, cumpliendo con el porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos, la totalidad de la asignación de recursos es en ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto, además de cumplir con la reglamentación establecida para la asignación de gastos indirectos y PRODIM.
8. Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del FISM, cumpliendo con el porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.
9. Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).
10. El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

#### **E. Orientación y medición de Resultados.**

1. Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.
2. Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.
3. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

#### **F. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

1. El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

2. Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- Elaborar e implementar un Programa de Capacitación Municipal, que ofrezca capacitación y profesionalización constante a los funcionarios públicos que operan el fondo, a través de cursos y talleres en temas de marco normativo que regula la aplicación del fondo, para mejorar la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo, haciendo énfasis en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.
- 1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.
  - 1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.
- 2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.
- Implementación del Marco Lógico, el cual contempla dos etapas principales: la etapa de identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos:
  - El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo.
  - El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.
  - En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.
  - El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante

considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.

- El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.
- Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.
- 1. Los miembros del COPLADEMUN deben de formular y estipular los artículos que normen su funcionamiento y operación con el propósito fundamental de impulsar la correcta operación del mismo, así como verificar el cabal cumplimiento a las funciones que tienen encomendadas cada uno de sus integrantes.
- 2. Establecer un calendario de reuniones trimestrales para las sesiones del COPLADEMUN y cumplirlo.
- Diseño e implementación de un programa presupuestario específico de aplicación de los recursos del fondo evaluado, es decir que en los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componente plantee o considere objetivos y/o rubros de la asignación del fondo FISM para los ejercicios fiscales posteriores, el cual debe estar sustentado en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Aplicación correcta de la Metodología de Marco Lógico, para elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal, funcional.
- 1. El Municipio debe mejorar su proceso de Planeación para la priorización de obras públicas.
- 2. Establecer una base de datos para realizar consultas prácticas y directas del control presupuestal de cada obra y/o acción ejercida con el fondo.
- Establecimiento de procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio, además de elaborar formatos de fácil entendimiento para los solicitantes de obras públicas, conforme a las problemáticas que busca atender en su PDM y su programa presupuestario.
- Una herramienta para la recolección de datos y parte de los criterios de selección de beneficiarios es la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, y que permite delimitar a la población en Pobreza Extrema (en los casos donde se requiere por el tipo

de proyecto). En este documento se evalúan aspectos como la identificación y registro de los componentes de carretera, caminos, vialidades, tipo de vivienda y, en general, datos socioeconómicos y rasgos culturales de los integrantes del hogar.

- 1. El Municipio debe publicar en la página web del Municipio la información del desempeño del fondo, generada y reportada.
- 2. El Municipio debe publicar en su página de internet la información de los montos que reciben, las obras y acciones a realizar con recursos del FISM, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo, y en su caso, evidencias de su conclusión, los informes trimestrales reportados en el SRFT, correspondientes al ejercicio, destino e indicadores del fondo, y los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio.
- 3. El Municipio debe poner a disposición del público en general mediante publicación en su página de internet, la información reportada en el SRFT, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con recursos del FISM, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.
- Se recomienda identificar las causas y efectos de las necesidades de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas y con ello poder tener los elementos necesarios para construir una MIR específica municipal, de manera que todos los indicadores municipales permitan medir el logro del principal objetivo establecido para el Fondo, y como resultado se obtenga un Programa Presupuestario Funcional.
- 1. La Contraloría Municipal debe cumplir la función de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios deberá emitir informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna. 2. El Municipio deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios y deberá darle cumplimiento al mismo. 3. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite Contraloría Municipal, deberán ser presentados al H. Cabildo y/o a los titulares responsables de cada Programa, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.
- 1. Cumplir con los requerimientos establecidos en lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.

- 2. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.
- Priorizar en los Programas anuales de Obra vigentes y posteriores, las localidades identificadas con rezago social muy alto, para coadyuvar con la disminución del grado de marginación de las localidades que tienen dicha condición.
- El Municipio deberá llevar un registro contable del seguimiento trimestral de los montos ejercidos del Programa Presupuestario financiado con recursos del (FISM/ FORTAMUN).
- Elaborar fichas técnicas de indicadores, las cuales deben contener elementos para su adecuado seguimiento y evaluación.
- Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- Se debe establecer y dar seguimiento al programa de trabajo institucional con acciones específicas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo, especificando responsables y fechas críticas.

## CONCLUSIONES

### I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

#### A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

#### B. Planeación Estratégica y Contribución.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.

El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).

### **C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.**

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

### **D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.**

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

### **E. Orientación y medición de Resultados.**

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

### **F. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

## **II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA**

### **A. Justificación de la creación y del diseño del programa.**

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.

El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.

El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FISM. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

## **B. Planeación Estratégica y Contribución.**

El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla."

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.

Doce proyectos reportados en MIDS, no fueron priorizados a través del COPLADEMUN.

El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).

En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

### **C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.**

No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

### **D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.**

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FISM, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia



correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.

Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del FISM, cumpliendo con el porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos, la totalidad de la asignación de recursos es en ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto, además de cumplir con la reglamentación establecida para la asignación de gastos indirectos y PRODIM.

Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del FISM, cumpliendo con el porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.

Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).

El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

## **E. Orientación y medición de Resultados.**

Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.

Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

## F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.